

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018.-

DECRETO N° 706 /14 (MGyJ)

EXPEDIENTE N° 4078/110-D-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la VIIª Nominación del Centro Judicial Capital; y


REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario -Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 06-22 obran constancias e informes sobre la existencia de causas respecto de la renunciante correspondiente a los fueros Civil y Comercial Común, Civil en Familia y Sucesiones, Juzgado del Trabajo, Juzgado de Documentos y Locaciones, Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Juzgado de Cobros y Apremios, Oficina de Sumarios con Autores Desconocidos y Antecedentes Penales de este Centro Judicial Capital, y del Registro de Deudores Alimentarios de la Excma. Cámara en lo Civil de Familia y Sucesiones.

Que a fs. 23 la Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia detalla los cargos detentados por la causante e informa que en su legajo personal no obran sanciones disciplinarias.

Que a fs. 24 el Departamento Sueldos y Previsional e Impositivo de la Excma. Corte Suprema de Justicia acompaña copia de constancia de la Pagina Web emitida por la ANSES, indicando que la causante ha iniciado sus trámites jubilatorios y el mismo se encuentra a la espera de la documentación relativa al cese.

Que a fs. 26 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra de la magistrada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 30 (Dictamen N° 0321 de fecha 05/02/2018)

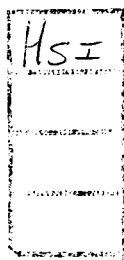
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra. Nilda

///

///



Poder Ejecutivo
Tucumán

III2.-

Cont. Decreto N° 706/14 (MGyJ)

Expediente N° 4078/110-D-2017.-


Graciela DALLA FONTANA, DNI N° 5.009.586, al cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial Común de la VIIª Nominación del Centro Judicial Capital, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2º: Dejase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio a la causante, la que será notificada por la misma a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN

HSI